

EL CIUDADANO POR LA CONSTITUCION.

Coruña sábado 7 de agosto de 1813.

Sentire, quæ velis, et quæ sentias, dicere licet. *Tácito.*

Podér legislativo.

Decreto de 10 de junio de 1813.

Las Cortes generales y extraordinarias, con el fin de proteger el derecho de propiedad que tienen los autores sobre sus escritos, y deseando que estos no queden algun dia sepultados en el olvido, en perjuicio de la ilustracion y literatura nacional, decretan: 1.º Siendo los escritos una propiedad de su autor, éste solo, ó quien tuviere su permiso podrá imprimirlos durante la vida de aquel cuantas veces le convinieren, y no otro, ni aun con pretexto de notas ó adiciones. Muerto el autor, el derecho exclusivo de reimprimir la obra pasará á sus herederos por el espacio de diez años, contados desde el fallecimiento de aquel. Pero si al tiempo de la muerte del autor no hubiese salido á luz su obra, los diez años concedidos á los herederos se empezarán á contar desde la fecha de la primera edición que hicieren. 2.º Cuando el autor de una obra fuere un cuerpo colegiado, conservará la propiedad de ella por el término de cuarenta años contados desde la fecha de la primera edición. 3.º Pasado el término de que hablan los dos artículos precedentes, quedarán los impresos en el concepto de propiedad comun, y todos tendrán expedida la accion de reimprimirlos cuando les pareciere. 4.º Siempre que alguno contravinieren á lo establecido en los dos primeros artículos de este decreto, podrá el interesado denunciarle ante el juez, quien le juzgará con arreglo á las leyes vigentes sobre usurpacion de la propiedad agena. 5.º Lo mismo se entenderá de los que fraudulentamente hicieren reimpressiones literales de cualquiera papel periódico, ó de alguno de sus números.—Lo tendrá entendido la Regencia del reino para su cumplimiento, y lo hará imprimir, publicar y circular.—Florencio Castillo, presidente.—José Domingo Rus, diputado secretario.—Manuel Goyanes, diputado secretario.—Dado en Cadiz á 10 de junio de 1813.—A la Regencia del reino.

Oficio que el intendente interino de Leon dirigió á la Diputacion de aquella provincia, y lo da gratis un patriota al público.

Excmo. Señor.—Por la exposicion verbal, y con las órdenes en la mano, que hice á V. E. en

la sesion del 20 de este mes, se ha enterado y convencido de que las rentas, diezmos y derechos pertenecientes á los conventos de los regulares disueltos, extinguidos ó reformados por providencias del gobierno intruso ó por las circunstancias, no solamente deben secuestrarse y administrarse por cuenta del Estado y por los medios establecidos en la ordenanza para las demas rentas de la nacion, asignando á los individuos existentes lo necesario para vivir con la decencia y decoro correspondiente á su clase, sino de que se ha prohibido hasta á la Regencia misma la facultad de dar órdenes para restablecer comunidad alguna sin que preceda la resolucion general de las Cortes en el expediente de que están tratando. V. E. ha visto entonces que este encargo se fia á la diligencia de los intendentes de las provincias, que sobre ello se les hace el mas estrecho encargo, é impone la mas dura responsabilidad, y que se les manda formar y remitir inmediatamente relacion de las fincas y rentas que pertenezcan á dichos objetos.

V. E. que se compone de individuos que han merecido la confianza de los pueblos, y que cada uno en el partido á que pertenece tiene mas conocimientos prácticos que yo, sabe, como saben todos, que en esta provincia no hai monasterio ni establecimiento alguno regular, menos los tres del Bierzo, que no haya sido suprimido y disuelto por el gobierno intruso: que sus rentas no hayan sido recaudadas por las administraciones que llamaban de Nacionales; que muchos individuos de las órdenes no hayan sido encargados subalternos de estas administraciones en los prioratos y partidos, entregándoles lo que recaudaban y rindiéndoles sus cuentas, mientras que otros cobraban de las mismas las asignaciones que tambien habia hecho el gobierno intruso; que los monasterios, especialmente el de Sahagun y santo Domingo de Leon, han sido abrasados, y los otros, unos destruidos y otros aplicados á cuarteles y hospitales, y que en fin, la disolucion ha sido completa hasta el punto de no haber quedado reunion alguna de monges y frailes en el país ocupado, ni aun retirándose al libre. Por consiguiente no ha podido ni puede menos V. E. de haber confesado y confiesa, que no hai ninguno en la provincia que no esté comprendido en el soberano decreto de 17 de junio de 1812, y

en todos los demas que he presentado á V. E. y llegan á 30 de junio del presente.

El cumplimiento de estas soberanas determinaciones, no puede realizarse sin una organizacion, tal, cual la permitan las circunstancias, sujetando la recaudacion de estas rentas á la contaduría, administracion y oficinas generales de la provincia, y removiendo con mano fuerte todos los obstáculos que hasta aquí han anonadado sus productos y sepultádolos en la confusion; y V. E. sabe que para esto estamos de acuerdo en las bases; que estoi trabajando el reglamento, y que ímplicitamente hemos convenido en que no se fie la administracion á los frailes. Una condescendencia criminal de las autoridades encargadas de esto el año pasado ha hecho que 70 ó 80⁰ fanegas que debieron almacenarse para invernar el ejército se hayan perdido enteramente, unas en manos de una porcion de frailes sueltos que se han introducido á recaudarlas, otras en la de un sin número de comisionados del ejército y de la intendencia, que se han derramado por los pueblos á recogerlas sin reglas, sin cuenta y razon, y sin mas trabas que las de su mal ó buen modo de pensar; otras que han pillado las justicias y ocultado los renteros; y otras en fin, que se han extraviado por los aventureros en las conducciones de una parte á otra; ¿y cual ha sido el resultado? El que el ejército al retirarse, no encontrando donde racionarse, ha saqueado y desolado los pueblos, y ha estado á pique de perecer de miseria en el invierno. ¿Quiere V. E. que suceda otro tanto este año si volviese á tener la desgracia de retirarse, ó que le suceda lo mismo sobre los Pirineos? Pues no hai remedio, ó ha de ser así, ó nos hemos de olvidar de todas las consideraciones y contemplaciones, y á todo trance poner en execucion las órdenes del Gobierno.

Los monges y los frailes, acostumbrados al sistema de desórden del año pasado, se han vuelto á apoderar de la recaudacion de sus rentas, y resisten mis providencias hasta el punto de insultarme y aun de amenazarme con que sufriré los rigores del pueblo conmovido, que es lo mismo que decir, que excitarán la guerra civil. Yo temo poco estas amenazas, porque el Gobierno tiene la energía necesaria para sostener á los executores de sus órdenes; y si en una lucha de esta especie pereciese, sería uno de los víctimas gloriosos de la libertad y bien estar de los pueblos, y moriría cumpliendo con mis deberes, lo mismo que un granadero que asaltando una brecha cae en ella; pero me ha incomodado sobremánera el que los agentes de este desórden y escandaloso modo de pensar, despues de extraviar la opinion pública, lleguen al punto de suponer que este es el dictámen de la Diputacion, y que en ella hallarán acogida sus pretensiones.

V. E. no puede figurarse el mal que estas voces han causado, quanto entorpecen la recaudacion, y retraen á los contribuyentes, cómo se han animado los religiosos en sus proyectos, cómo se desacredita al Gobierno y á los executores de sus órdenes, y cuán comprometido está el decoro de V. E.

Los religiosos quieren las administraciones, y en todas partes dicen que V. E. quiere que se les den: V. E. ha visto por mi exposicion del dia 20 que ninguno de ellos ha dado ni quiere dar cuentas del año pasado; que muchos de ellos son los mismos que han servido las administraciones baxo el gobierno intruso, entregádole los productos y rendídole las cuentas; que muchos han hecho recaudaciones subrecticias, almacenado enseres considerables en puntos ocultos baxo la proteccion de sus deudos y amigos en los mismos pueblos, beneficiándolos y extrayéndolos á deshora de la noche; que otros han desaparecido llevándose los rendimientos, y que los que ménos, han consumido y hecho un uso libre de lo que han recogido, sin que se pueda decir que la cualidad de prelados en algunos les haya autorizado para ello, pues que en ninguna parte se han reunido en número competente.

En este estado de cosas no puedo menos de dirigirme á V. E. para que en cumplimiento de las órdenes que mandan á las autoridades auxiliarse mutuamente, y mas que todo por su amor al órden y al bien estar del ejército y de los pueblos, se sirva hacer las declaraciones siguientes:

1.^a Que conforme á los soberanos decretos que he citado y ha visto V. E. no hai en la provincia ninguna casa ni establecimiento de los regulares, cuyas rentas no deban secuestrarse y administrarse por el Estado, á no ser que sean los tres del Bierzo, Montes, Carracedo y Espinareda.

2.^a Que al intendente toca ordenar y dirigir esta recaudacion conforme á las órdenes con que se halla, sin fiarla á los frailes sino le pareciese conveniente.

3.^a Que la diputacion no ha dado motivo con sus providencias á las voces que se han difundido contra la execucion de las órdenes que se expresan.

4.^a Que léjos de haber querido ni querer que dexasen de executarse dichas órdenes, la Diputacion está dispuesta á contribuir por su parte en cuanto pueda á que tengan efecto, por lo que en ello se interesa la nacion en general, la subsistencia del ejército y el bien estar de los pueblos de la provincia en particular.

5.^a Y que con insercion de todas estas proposiciones, se imprima y circule por V. E. sin perder instante una órden circular á los pueblos para destruir las voces que esparcen los disidentes, y hacer ver á la provincia que las autoridades están de acuerdo, y que se hace poco favor á la diputacion en suponerla del modo de pensar que se divulga.

Creo que V. E. se penetrará de la necesidad, de la importancia y de lo urgente que es esta providencia; por lo cual espero que si es posible la mande imprimir en el dia. Dios guarde á V. E. muchos años. Leon 23 de julio de 1813.—Felipe de Sierra y Pambley.—Excmo. Sr. Diputacion provincial.

NOTA DEL PATRIOTA.

Si las autoridades executoras de las órdenes del

Gobierno tuviesen el celo, inteligencia, resolución y firmeza que manifiesta y tiene acreditado este digno empleado, es bien cierto que el Gobierno movería la gran máquina del Estado al menor impulso, los ejércitos estarían vestidos y mantenidos sin el déficit lastimoso de tantas víctimas de la desnudez y de la hambre, los pueblos tendrían los alivios posibles, la abundancia y la alegría tornaría á enjugar nuestras lágrimas, y lo que es mas, conseguiríamos la suspirada libertad. Mas por desgracia son poco apreciados estos genios del primer orden, son poco apreciados de los mismos á quienes hacen el bien y á quienes sacrifican dia y noche hasta su misma existencia, ó mejor diré son odiados y perseguidos, de los que por sus conveniencias, destino ó ministerio, léjos de cooperar al recto fin, lo contrarian de intento, extraviando la opinion pública, y minando el grande edificio nacional para sepultarse en sus ruinas con los mejores operarios que lo construyen.

Así es que este digno hijo de la desventurada provincia de Leon, teatro constante de pillage, sangre y horror, ha sido mas de una vez expuesto al furor del pueblo por estos seres degradados, que émulo siempre de sus virtudes, trazaron su perdicion desde los primeros dias de la sagrada lucha; y, si bien no la han conseguido segun sus deseos, han frustrado por lo menos las esperanzas de los buenos, que en corporacion clamaron repetidas veces al Gobierno para que le confiriere la intendencia en propiedad; y, aunque esta voluntad general expresa debia ser una lei atendible, no tuvo efecto por razones que no se ignoran, y serán causa de nuevos males que lloraremos algun dia, sino se reparan las sorpresas, yerros y deferencias que aun consiguen los intrigantes.

Conozco que este language no agrada á los enemigos del orden, ni al mismo benemérito Sierra por su modestia, mas yo que tengo vocacion de mártir de la verdad, y he conseguido serlo desde los primeros pasos de la insurrección, no dexaré de proferirla hasta consumir mi propio sacrificio; yo que amo indistintamente á todos los que llenan sus deberes con intregridad y fervor patriótico, no quiero ahogar en mi pecho las justas demostraciones que se merecen, y deben servir de estímulo á los demas funcionarios: yo en fin, que nací en aquel suelo desgraciado y avivé la antorcha luminosa de la libertad, quiero añadir esta exposicion á las muchas que tengo hechas á mis conciudadanos para que no se dexen seducir de los malvados enmascarados, para que aprecien una produccion tan fecunda de su propio terreno, y para que alegando derecho de preferencia la hagan suya á fuerza de clamores.

Si lo consiguiéreis, Leoneses, tendreis un intendente que cumplirá y hará cumplir las órdenes del Gobierno, y con solo esto sereis felices; pero tendreis mas, tendreis un sabio y un político, que os ilustrará y librárá de enemigos domésticos y extrangeros por embozados que se presenten: qué es cuanto puede desearos vuestro anonadado paisano.

—T. S.

Mui Sr. mio: para que forme vmd. idea de las funestas consecuencias á que puede conducirnos la piedad mal entendida con que se obra con algunos rebeldes y reos de lesa nacion, que se sostienen y hacen la guerra á los mismos de cuyo sudor se mantienen, le incluyo la adjunta carta que acabo de recibir, su fecha en Orense á 1.º del corriente.—Carta.—“Amigo, remito á vmd. copia de la pastoral que acaba de circular nuestro obispo desde Torey, por la que se demuestra lo que es este frenético, que solo trata de meternos en confusion, y de poner á esta preciosa parte de Galicia en apuros y peligros; añadiéndose á la pastoral el que ayer mañana aparecieron fixados edictos en las parroquias y convento de S. Francisco de esta Ciudad, en los que pone el citado Sr. Quevedo entredichas aquellas iglesias por haberse publicado en ellas el Manifiesto y Decretos sobre inquisicion; y manda en los edictos queden lo mismo todas aquellas en donde se publiquen, por lo que hoy domingo ya no se dixo misa en S. Francisco ni en las parroquias. ¿Que tal amigo? ¿Son estos los sucesores de los Apóstoles y los ministros de la paz? Yo creo que no, y me parece que no me engaño, pues estos hechos demuestran bien por qué se resiste tanto, y al cabo hemos de llegar al caso de que se pregunte al Sr. Quevedo: ¿por qué si quiere defender la religion de Jesucristo se fugó y no esperó el martirio? &c.”

P. D. Sepa vmd. que el dignísimo alcalde 1.º Constitucional D. Antonio Benito Conde, así que supo había los edictos en las iglesias, los mandó arrancar. ¡Qué diferencia de conducta la de este honrado ciudadano á la del obispo!!! y.....

Siento, Sr. Redactor, no poder extenderme sobre este asunto por las infinitas ocupaciones que me rodean, y ruego á vmd. lo haga extensamente para que se ilustren nuestros conciudadanos. Su afectísimo suscriptor—*El amante del orden.*

LETRILLA.

Música por ser tierna esposa de la Isabela.

Por ser un frailote
tenaz servilote,
al buen frai Vicente
le veo expulsar.

A par que nos labra
con gran tino y seso
el sabio Congreso
la felicidad;
y el digno Gobierno
mostrando energía,
la soberanía
hace respetar;
Por ser un frailote, &c.

Mientras los Calonges
con sumo contento
el abolimiento
van á publicar;
y apagan las llamas
de aquel monstruoso,
impío, horroroso,
negro tribunal;
Por ser un frailote, &c.

En tanto que admiran
los mundos que España
hace con su saña
al corzo temblar;
y ya, de Pirene
con fiera arrogancia
pasando, la Francia
le ven conquistar;
Por ser un frailote, &c.

Y mientras Gravina,
por ser intrigante,
tomando el portante
viene á Portugal,
que nuestra Regencia
por fin le destierra
de España, que es tierra
la mas liberal;
Por ser un frailote, &c.

Y entanto que embarca
Chacon presuroso
lo que codicioso
le vimos ganar,
y á bordo calcula,
cual buen negociante,
si ya en adelante
será liberal;
Por ser un frailote, &c.

P. J. y C.

Berlin 19 de junio.—Segun las últimas noticias de Dresde, el príncipe de Neufchatel y Wagram, Alexandro Luis Berthier ha muerto allí. Habia nacido en 30 de diciembre de 1753.

Londres 19 de julio.—Un caballero que salió de Holanda el 10 del corriente asegura que 110 hombres levantados por la nueva conscripcion habian salido de Holanda para Dresde, y que era tan grande la severidad con que se habia executado esta medida, que un sugeto comprendido en la conscripcion hizo la oferta, sin exemplo hasta ahora, de 1000 guilders (cerca de un millon de reales), para que se le exentase de esta carga ó servicio. Su súplica fue ineficaz; se le dixo que este exemplo seria perjudicial, y que las órdenes del emperador debian ser obedecidas.

Coruña 6 de agosto.—Al fin llegó ayer tarde el paquete inglés, cuyo retraso ha provenido de haberse detenido mas de lo regular en los puertos de Inglaterra. Por lo mismo, los papeles de Londres que trae son muy atrasados. Volvió á salir inmediatamente con la correspondencia para Lisboa, y á su vuelta para Inglaterra tocará en este puerto para recoger la de aquí. Desde hoy en adelante el paquete que venia á la Coruña irá á Santander, y el que va semanalmente á Lisboa nos dexará aquí al paso la correspondencia. De esta manera tenemos la ventaja de recibir todas las semanas la correspondencia que antes recibíamos de quince en quince dias solamente.

La que por este paquete hemos recibido trae

En la oficina de D. Antonio Rodriguez.

muy pocas noticias de la campaña de Alemania: el armisticio continuaba entre todas las potencias continentales, y á pesar de los esfuerzos que hace Bonaparte para la celebracion del Congreso propuesto, el estado que manifiestan las negociaciones prueba que ésta no podrá verificarse, y que el armisticio se romperá indudablemente.

The Morning Chronicle del 17, periódico de la oposicion, dice lo siguiente: "Un papel de la tarde dice que se piensa en una expedicion contra la costa meridional de Francia, contigua á los Pirineos, y que comprende como objetos del ataque los puertos de Bayona y de Bordeaux. Esta expedicion se compondrá de fuerzas navales y terrestres incorporadas; y todas se dice las mandará el almirante Sir Jorge Collier, quien ha estado largo tiempo apostado en la sobredicha costa.

"Se ha dado orden para enviar al ejército de lord Wellington en la península cuatro mil infantes, y mil y doscientos caballos, con el fin de reemplazar los muertos y heridos en la batalla de Vitoria. Estas tropas van á desembarcar en Santander. Entre los regimientos destinados para este servicio está el 7.º de Húsares y los destacamentos del 13 y 14 de Dragones: los últimos están á bordo de los transportes en Portsmouth."

Volvamos ahora la vista á los negocios domésticos, de grande interes para todos los españoles.

El Excmo. Sr. capitán general de esta provincia ha recibido la carta siguiente:

Campamento de Ojurno 30 de Julio.—Mi estimado Lacy: Ayer se fixó nuestra campaña por haber batido el Lord al mariscal Soult á las inmediaciones de Pamplona el 27 y 28: este mariscal habia formado el proyecto de levantar el bloqueo de Pamplona, y apoyándose en la plaza echarnos del Vidasoa: llegó en efecto el 27 á Villava, y cuando creyó haberlo hecho todo, porque solo tenia que batirse con Hill y Avisbal, aparece el Lord, y deshace sus proyectos; esto no obstante, hemos tenido pérdida, pues los enemigos llevaban muchas fuerzas, mas todo se puede dar por bien empleado con semejante resultado; huyen, y los persigue nuestro ejército aliado, habiendo establecido otra vez el bloqueo: es muy factible que se rinda sin grandes sacrificios, porque escasean los víveres en la plaza.

La órden adjunta puso fuera de sí al ejército, pues temíamos, y casi con fundados motivos, tener que retirarnos al Ebro: la artillería (esto es, la mayor parte) de San Sebastian ya estaba embarcada, y todo presentaba un aspecto triste, pero el 27 y 28 volvió la tranquilidad á todos cuantos estábamos sumergidos en el pesar por ver se iban á deshacer nuestras esperanzas.

Gloria sea dada al Lord, Hill y las tropas españolas que se batieron.

Es tuyo tu amigo de corazon.—*Plasencia.*

Cuartel general de Oyarzun.—Orden general del 29 de julio.—"El Sr. comandante general de estas tropas tiene el gusto de hacer saber por medio de esta órden á todos los individuos de esta parte de ejército, que los enemigos al mando del mariscal Soult han sido batidos por fuerzas inferiores en las inmediaciones de Pamplona, en cuya accion tuvieron parte las tropas españolas.—*Luis Lavinia.*"